



PROCESO VERBAL - PERTENENCIA

Radicación: 08-001-31-53-014-**2019-00024-00**

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso verbal de pertenencia de ELIECER RAMOS SERRANO contra herederos determinados de JULIO CAMPOS SALAS (q.e.p.d) y otros, estando pendiente que la parte demandante acredite la inscripción de la demanda. Lo paso para lo que ha de seguir. Sírvese proveer. Mayo 19 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA., Mayo Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto lo dicho en el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1.- Requierase a la parte demandante, a fin de que acredite la inscripción de la demanda en los folios correspondientes de los inmuebles objeto de pertenencia, los cuales se encuentran identificados con folios de Matricula Inmobiliaria números **040-141297 y 040-146463** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

Lo anterior lo deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de decretar la terminación del presente proceso, por DESISTIMIENTO TACITO, de conformidad con lo señalado en la Ley 1564 de 2012, C. G. del P. artículo 317.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

04

<p>JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>Barranquilla, 20 DE MAYO DEL 2021</p> <p>El presente auto se notifica por estado No. 062</p> <p>BETTY CASTILLO CHING Secretaria</p>
